

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2023-00076-00 que se encuentra pendiente integración al proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 05 de marzo de 2024.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00076-00
DEMANDANTE	JORGE ORLANDO TRUJILLO
DEMANDADO	COLPENSIONES, Y PORVENIR S.A.
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO INTERLOCUTORIO N° 490

Santiago de Cali, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro.

Revisado el expediente encuentra el despacho, escrito de demanda se encuentra que la misma fue interpuesta por el señor JORGE ORLANDO TRUJILLO en contra de COLPENSIONES Y PORVENIR S.A; sin embargo, se tiene que se precisa la intervención de la NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Considerando lo anterior, es menester analizar en el artículo 61 del Código General del Proceso, el cual establece lo siguiente: “

... “Cuando el proceso verse sobre relaciones o actos jurídicos respecto de los cuales, por su naturaleza o por disposición legal, haya de resolverse de manera uniforme y no sea posible decidir de mérito sin la comparecencia de las personas que sean sujetos de tales relaciones o que intervinieron en dichos actos, la demanda deberá formularse por todas o dirigirse contra todas; si no se hiciere así, el juez, en el auto que admite la demanda, ordenará notificar y dar traslado de esta a quienes falten para integrar el contradictorio, en la forma y con el término de comparecencia dispuestos para el demandado...”

Del análisis del supuesto factico referido en la demanda y el artículo citado, el despacho determina que es necesario vincular a la NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO por cuanto pueda tener interés en las resultas de este proceso. En consecuencia, de lo anterior, se requerirá notificar a la mencionada entidad, de conformidad con la Ley 2213 del 2022

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto mediante Auto No. 217 del 12 de febrero de 2024 numeral séptimo, en cuanto a la fecha de audiencia fijada.

SEGUNDO: INTEGRAR como Litisconsorte necesario a **la NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.**

TERCERO: NOTIFICAR a **la NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 del 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY EN EL ESTADO No._ 06/03/2024 34

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 05 de marzo de 2024

Oficio N° 376

Señores

JORGE ORLANDO TRUJILLO Y / AURA KATHERINE DIAZ PEREZ

Correo electrónico: pensionesvargaspolanco2021@gmail.com

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

Correo electrónico: notificaciones judiciales@colpensiones.gov.co

DRA. DIANA MARCELA MANZANO BOJORGE

Correo electrónico: dianamanzano88@gmail.com

ANGELA MARIA CELIS LLANOS Correo electrónico: amcelis@Procuraduria.gov.co

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

PAOLA ANDREA APONTE LOPEZ

Correo electrónico: paponte@godoycordoba.com

NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00076-00
DEMANDANTE	JORGE ORLANDO TRUJILLO
DEMANDADO	COLPENSIONES, Y PORVENIR S.A.
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

Por medio del presente me permito transcribirle la parte resolutive del Auto de la fecha, el cual reza:

“**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** lo dispuesto mediante Auto No. 217 del 12 de febrero de 2024 numeral séptimo, en cuanto a la fecha de audiencia fijada. **SEGUNDO: INTEGRAR** como Litisconsorte necesario a **la NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**. **TERCERO: NOTIFICAR** a **la NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 del 2022.”


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Idon